



Montevideo, 13 de febrero de 2019.-

R.de D.N°041/2019

Acta 1032

EE2019-67-001-000089

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo a la camioneta Matrícula SAL 9007 de la Administración Nacional de Correos, por estacionamiento prohibido y desobedecer disposición, en la fecha 20 de setiembre 2018, conducido por el funcionario Sr. Julio Suárez C.9858.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario a vía de excepción y sin que ello sienta un precedente de ninguna naturaleza

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

- 2) Transcribese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarrearán perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL